

Poder Judicial San Luis

.ADM 13783/23

"PROTOCOLO DE ACTAS 2023"

Se hace constar que el día siete de noviembre de dos mil veintitrés, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia - Palacio de Justicia, en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 04-CM-2020, los Sres. integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, designados mediante Acuerdo N° 238-STJSL-SA-2023 del Superior Tribunal de Justicia, Dres. **JUAN CRUZ CONDOMI ALCORTA, LUCAS MOYANO y SEBASTIÁN VIDELA**, con la presencia del Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, Presidente Suplente del Consejo de la Magistratura y los integrantes de tal Cuerpo Dres. FABIAN ANTONIO FILOMENA BAIGORRIA, MARÍA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI, NATALIA ANDREA BATALLER, ADRIANA KARINA LUCERO ALFONSO, MARCELA LUJÁN TORRES CAPIELLO, ERNESTO ALVARO RODRIGUEZ y JOSÉ LUIS GUIÑAZÚ y, a través de Sistema de Videoconferencia, las Dras. PAOLA MARY LUZ VILA y YESICA AGUERO, siendo la hora ocho y cincuenta y ocho minutos (08.58 hs), con la intervención de la Secretaria Dra. Paola Susana Giannini, dieron inicio a la realización de las audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal del Concurso para cubrir: "UN CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN N° 1 - CONCARAN - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", en el que se han presentado los Dres. ANDINO MARINA FERNANDA, D.N.I. N° 35.313.733; DEL CERRO MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 23.947.744; HEIT CLAUDIA PATRICIA, D.N.I. N° 22.267.716 y SALDAÑO MARCELO, D.N.I. N° 18.095.122.

Respecto de la postulante, Dra. ARGUELLO SILVINA AYELEN, sí bien se presentó en el examen escrito, en el día de la fecha comunicó su imposibilidad de asistir debido a problemas de salud, presentando el certificado médico correspondiente.

Concluida la Audiencia Pública de conocimiento personal y examen verbal, a la hora doce y quince minutos (12.15 hs), los integrantes de la Comisión de Evaluación técnica se retiraron para la realización del correspondiente Dictamen.

Siendo la hora trece (13.00 hs) aproximadamente, se retira la Dra. Marcela Torres Capiello, Consejera suplente. Y se desconecta virtualmente la Dra. Yesica Agüero.

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

Poder Judicial San Luis

Seguidamente, la Comisión de Evaluación Técnica comunicó verbalmente su dictamen e hizo entrega del mismo junto con los exámenes a esta Secretaría, calificando como **RECOMENDABLE** al Dr. SALDAÑO MARCELO, D.N.I. N° 18.095.122 y **NO RECOMENDABLES** a las Dras. ANDINO MARINA FERNANDA, D.N.I. N° 35.313.733; DEL CERRO MARIA FERNANDA, D.N.I. N° 23.947.744 y HEIT CLAUDIA PATRICIA, D.N.I. N° 22.267.716, para cubrir: "UN CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN N° 1 - CONCARAN - TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL".

Ante ello; los miembros del Consejo presentes, por unanimidad (JORGE ALBERTO LEVINGSTON, Presidente Suplente del Consejo de la Magistratura y los integrantes de tal Cuerpo Dres. FABIAN ANTONIO FILOMENA BAIGORRIA, MARÍA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI, NATALIA ANDREA BATALLER, ADRIANA KARINA LUCERO ALFONSO, ERNESTO ALVARO RODRIGUEZ y JOSÉ LUIS GUIÑAZÚ y, a través de Sistema de Videoconferencia, la Dra. PAOLA MARY LUZ VILA), resolvieron adherir al dictamen de la mencionada Comisión.

A continuación, se procedió a tratar la inasistencia del postulante Dr. MITCHELL MAXIMILIANO GABRIEL, D.N.I. N° 31.092.936, quién había confirmado su participación en el concurso de referencia en fecha 27/10/2023, no presentando justificación alguna, por lo que pasa a consideración del Consejo la aplicación de la sanción dispuesta en la Resolución N° 1-CM-2022, atendiendo a lo resuelto en fecha 01/03/2023 en cuanto a que: *“el plazo para justificar la inasistencia por parte de un postulante, que no habiendo desistido o que confirmando, no asistiera a las instancias de evaluación de un concurso, vence el día en que se desarrolla la instancia del examen escrito...”*, a lo que previa excusación del Dr. FABIAN ANTONIO FILOMENA BAIGORRIA, los Consejeros presentes por unanimidad, **RESUELVEN**: Aplicar al referido Profesional la sanción prevista en la citada Resolución N° 1-CM-2022 por no haber justificado su inasistencia (voto de los JORGE ALBERTO LEVINGSTON, Presidente Suplente del Consejo de la Magistratura y los integrantes de tal Cuerpo Dres. MARÍA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI, NATALIA ANDREA BATALLER, ADRIANA KARINA LUCERO ALFONSO, ERNESTO ALVARO RODRIGUEZ y JOSÉ LUIS GUIÑAZÚ y, a través de Sistema de Videoconferencia, la Dra. PAOLA MARY LUZ VILA).

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

Poder Judicial San Luis

Con relación a la inasistencia de la Dra. ARGUELLO SILVINA AYELEN en el día de la fecha a las AUDIENCIAS DE CONOCIMIENTO PERSONAL Y EXAMEN VERBAL, habiendo justificado la misma a través de certificado médico, los miembros del Consejo presentes resolvieron por unanimidad, tener por justificada su inasistencia (voto de los Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, Presidente Suplente del Consejo de la Magistratura y los integrantes de tal Cuerpo Dres. FABIAN ANTONIO FILOMENA BAIGORRIA, MARÍA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI, NATALIA ANDREA BATALLER, ADRIANA KARINA LUCERO ALFONSO, ERNESTO ALVARO RODRIGUEZ y JOSÉ LUIS GUIÑAZÚ y, a través de Sistema de Videoconferencia, la Dra. PAOLA MARY LUZ VILA).-

A continuación, por Secretaría, se procede a dar lectura de la presentación efectuada por el Dr. PASCUARELLI DI GENNARO GASTON ALFREDO en el día de la fecha, en la que pide se lo exima de rendir la evaluación escrita y oral en el concurso para cubrir: "UN CARGO DE DEFENSOR DE JUICIO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y UN CARGO DE DEFENSOR DE JUICIO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" (ADM 14533/23). Por ello, los Sres. Consejeros, por mayoría (JORGE ALBERTO LEVINGSTON, Presidente Suplente del Consejo de la Magistratura y los integrantes de tal Cuerpo Dres. FABIAN ANTONIO FILOMENA BAIGORRIA, MARÍA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI, NATALIA ANDREA BATALLER, ADRIANA KARINA LUCERO ALFONSO, ERNESTO ALVARO RODRIGUEZ y, a través de Sistema de Videoconferencia, la Dra. PAOLA MARY LUZ VILA), **RESUELVEN:** NO HACER LUGAR a su solicitud de eximición debido a que no se cumple con lo establecido en el Art. 13 de la Ley VI-0615-2008 que dispone: "...se eximirá a aquellos postulantes que hubiesen aprobado un examen, en los últimos dos años contados a partir de la fecha del mismo y hasta la fecha de efectuada la inscripción on line, en un cargo de igual rango, fuero y competencia al que se postulan, cualquiera fuera la jurisdicción, a someterse a la evaluación- técnica prevista en el art. 7 de la citada normativa". Manifiesta su disidencia el Dr. José Luis Guiñazú, quien comparte los fundamentos esgrimidos por el Dr. Gastón Pascuarelli Di Gennaro, considerando corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

Poder Judicial San Luis

Todo lo que consta en la videograbación que se adjunta. –

Secretaría: 07/11/2023.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Paola Susana Giannini, Secretaria del Consejo de la Magistratura no siendo necesaria la firma manuscrita (Art. 104 inc. a apdo. 4 Ley N° IV-0086-2021). –

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.